COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
No. SGOB MINC 010 DE 2022.

Ocaña – Norte de Santander, 08 de julio de 2022.

Señor:
PEDRO JULIAN CAPERA VILLEGAS
C.C. 1.091.672.737 de Ocaña
PROSEGLA S.A.S
NIT 901166037-3
Dirección: Calle 7 N° 41-80 la Gloria
Teléfono: 3228073216
prosegla@gmail.com
Ocaña

Referencia: Comunicación de aceptación.

Respetada Señor CAPERA,

Por medio de la presente y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día 01 de julio de 2022. Para el **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011**.

Por valor de. **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($27.972.000.00) M/CTE**.

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con la Oficina de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander.

De igual manera le comunico, que la Doctora YESICA MARCELA IBAÑEZ ALVAREZ, Profesional Universitario Área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Promoción de la Paz y Coordinación del Punto de Atención a Víctimas, ha sido designado Supervisora del contrato en cuestión.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, contados a partir del *perfeccionamiento del contrato a celebrar*

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (27.972.000.00)) M/CTE**, los cuales se cancelarán de manera parcial contra entrega de los insumos, según cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante tener en cuenta, que deberá constituir Garantía Única con los siguientes amparos:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Atentamente,

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno Municipal

V°B° Secretaría Jurídica